

# INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

## ACUERDO por el que se suspenden labores en la Oficina Regional Norte del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial durante el periodo que se indica.

---

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JORGE AMIGO CASTAÑEDA, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 6o. fracción XXII, 7o., 7 Bis, 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3o. de su Reglamento, así como 4o. del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y

### CONSIDERANDO

Que el Instituto ha establecido Oficinas Regionales para la mejor atención de los usuarios del sistema de propiedad industrial dentro del interior de la República;

Que el reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial le atribuye a las Oficinas Regionales la aplicación de las disposiciones legales y administrativas que corresponda ejecutar al Instituto en el ámbito de su competencia;

Que en el ordenamiento antes referido y el Acuerdo por el cual se delegan facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se establecen las facultades en materia de servicio que tendrán las Oficinas Regionales;

Que con fecha 27 de noviembre de 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Aviso de Apertura de la Oficina Regional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Norte;

Que a efecto de garantizar la seguridad jurídica del público usuario del sistema de propiedad industrial y correcto funcionamiento de este Instituto, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LABORES EN LA OFICINA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DURANTE EL PERIODO QUE SE INDICA

**ARTICULO 1.-** Se suspenden las labores de la Oficina Regional Norte desde el día 11 de marzo hasta el 22 de marzo de 2002, para reanudarse el 25 de marzo de 2002.

**ARTICULO 2.-** Todos los trámites y procedimientos se llevarán a cabo ante las oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, Oficinas Regionales y Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía, en consecuencia, no existe interrupción de plazos.

**ARTICULO 3.-** El presente Acuerdo será aplicable a todos los trámites y procedimientos que se realicen ante la Oficina Regional Norte.

### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 1 de marzo de 2002.- El Director General, **Jorge Amigo Castañeda**.- Rúbrica.

(R.- 158014)